



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R-1443 -2025-UNSAAC

Cusco,

13 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N°1231-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 889983, cursado por el **ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ** jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la institución, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución Nro. R-1378-2025-UNSAAC, de fecha 30 de setiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la resolución Nro. R-1378-2025-UNSAAC, de fecha 30 de setiembre de 2025, se designa al equipo de inspectores de obra para el PI: "AMPLIACION MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA Y GEOGRAFICA DE LA UNSAAC", con CUI Nro. 2087971, en forma temporal para el inicio de la ejecución de la obra, conformado de la siguiente manera:

- ING. VLADIMIR PORTILLO AROHUANCA, Inspector de obra
- ING. ALEJANDRO CHOQUEHUANCA OPORTO, Ingeniero Especialista en Metrados Costos y Presupuestos.

Que, mediante el expediente de visto, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa que, en la Resolución N° R-1378-2025-UNSAAC, de fecha 30 de setiembre de 2025, se ha identificado un error material involuntario en el segundo numeral de la parte resolutive, relacionado con la identificación del contratista encargado de la ejecución del Expediente Técnico de Obra. Dicho error no modifica el fondo ni el sentido de la decisión adoptada, sino que se limita a precisar y mejorar la redacción del referido párrafo.

DICE:

SEGUNDO. – ENCARGAR a los Inspectores designados asumir el control de trabajo de la ejecución del inicio de obra, siendo responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y la administración del inicio de la ejecución de obra y cumplimiento del Contrato N° 056-2025-UA-DIGA-UNSAAC, realizado con el contratista CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE, para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión "AMPLIACION, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA Y GEOGRAFIA DE LA UNSAAC" CON CUI N° 2087971.

DEBE DECIR:

SEGUNDO. – ENCARGAR a los Inspectores designados asumir el control de trabajo de la ejecución del inicio de obra, siendo responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y la administración del inicio de la ejecución de obra y cumplimiento del Contrato N° 056-2025-UA-DIGA-UNSAAC, **realizado con el contratista CONSORCIO MAES**, para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión "AMPLIACION, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA Y GEOGRAFIA DE LA UNSAAC" CON CUI N° 2087971.

Que, al respecto la Unidad de Procesamiento Documentario de la Secretaría General de la Institución, ha efectuado la revisión del texto y los antecedentes correspondientes, constatando que la emisión de la Resolución N° R-1378-2025-UNSAAC, de fecha 30 de setiembre de 2025, se sustentó en el Oficio N° 1126-2025-UEI-DIGA-UNSAAC como fuente informativa. En virtud de ello, y con el propósito de asegurar la legalidad y transparencia del procedimiento administrativo, resulta necesario proceder a la rectificación de dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Esta norma establece que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser corregidos con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de los administrados, siempre que no se modifique lo sustancial del contenido ni se



altere el sentido de la decisión adoptada. En consecuencia, corresponde efectuar la rectificación de la resolución mencionada, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, artículo 212.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO. – RECTIFICAR el segundo numeral de la Resolución N° R-1378-2025-UNSAAC, de fecha 30 de septiembre de 2025, en cuanto se refiere al nombre del contratista quedando redactado de la siguiente manera:

SEGUNDO. – ENCARGAR a los Inspectores designados asumir el control de trabajo de la ejecución del inicio de obra, siendo responsables de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y la administración del inicio de la ejecución de obra y cumplimiento del Contrato N° 056-2025-UA-DIGA-UNSAAC, **realizado con el contratista CONSORCIO MAES**, para la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión “AMPLIACION, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA Y GEOGRAFIA DE LA UNSAAC” CON CUI N° 2087971.

SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario se notifique al **CONTRATISTA CONSORCIO MAES**, conforme a ley.

TERCERO.- ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 889983, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

CUARTO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución N° R-1378-2025-UNSAAC, de fecha 30 de septiembre de 2025.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.: RECTORADO, VRAC- VRI - OCI. – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. UNIDAD DE PRESUPUESTO. Y PLANEAMIENTO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. – UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. – OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. – CONTRATISTA CONSORCIO MAES.- SUPERVISOR DE OBRA.- SEACE.- OFICINA DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL. - U. RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERÉCEDA
SECRETARIA GENERAL (e)